REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2020 - 00203 – 00

Visto lo que antecede, se dispone **AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias, las cuales fueron remitidas por el Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1.. Apórtese la demanda y sus anexos en un solo archivo como mensaje de datos, preferiblemente en formato PDF, estos últimos deben corresponder con los enunciados y enumerados en la demanda, teniendo en cuenta que en el medio magnético allegado con el libelo únicamente se archivó el escrito de la demanda (Art 89 CGP y Art. 6 Decreto Legislativo 806 de 2020).

Para efectos de las notificaciones al apoderado judicial actor téngase en cuenta que el correo electrónico suministrado coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados (art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020).

Secretaria Controle términos

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.52 del 21/07/2020
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f74f07a96b056a7c0eb1523dba471583589e9b79b9ccf2d8aed4843d01bad6c2
Documento generado en 15/07/2020 10:38:12 AM